



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 19

(5 de junio de 2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2019.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Resolución No. 004183 del 24 de abril de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la desagregación establecida en la Resolución 000001 del 2 de enero de 2019 en la cuenta 03 transferencias corrientes, subcuenta 03 a Entidades del Gobierno, objeto 04 a otras entidades del Gobierno Central, ordinal 003 apoyo a las Universidades públicas – descuento de votaciones (Ley 403 de 1997 y Ley 815 de 2003), del presupuesto de gastos de funcionamiento asignados al Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2019.

Que en dicha Resolución se asignó la suma de MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.117.435.125) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira – Apoyo a las Universidades públicas, descuento votaciones (Ley 403/1997 y Ley 815 de 2003).

Que se hace necesario adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de la Universidad en la cuenta gastos de personal, rubro sueldos de personal de nómina.

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$210.672.931.079,99) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4000	APORTES DE LA NACIÓN	118,421,637,631.00	1,117,435,125.00	119,539,072,656.00
4100	Funcionamiento	112,270,888,386.00	1,117,435,125.00	113,388,323,511.00
4200	Servicio de la Deuda	0.00		0.00
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,864,344,496.00		1,864,344,496.00
4300	Inversión	4,286,404,649.00		4,286,404,649.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

Rubro	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
<b>A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>				
1	1. GASTOS DE PERSONAL			
11	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	42,901,622,000	1,117,435,125	44,019,057,125
111	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	42,901,622,000	1,117,435,125	44,019,057,125
	TOTAL	42,901,622,000	1,117,435,125	44,019,057,125

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira, en sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los cinco (05) días del mes de junio de 2019.

  
**JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié  
Autorizó: Carlos Fernando Castaño